



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento
LIC18I014Z

Código de Expediente
SVG/2024/57

Fecha y Hora
22/10/2024 13:59

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1P13671Y0M5C6H0H0LBZ

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PRESENTADOS/AS, ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA EN LA MODALIDAD DE GUITARRA

Aprobadas las Bases específicas para la Convocatoria de una plaza de profesor de la escuela de música en la modalidad de guitarra en el marco de los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Coaña para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales 6º y 8º de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2022.

Publicadas íntegramente las bases en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 243 de 21 de diciembre de 2022

Convocado proceso selectivo para la selección de una plaza de profesor de música en la modalidad de guitarra por Resolución de 3 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Coaña (Asturias), «BOE» núm. 139, de 12 de junio de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y atendidas las bases reguladoras del proceso selectivo que disponen:

Quinta.—Admisión de aspirantes

5.1.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes el/la titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de seis meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos (físico y de la sede electrónica), contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los/as de nacionalidad extranjera, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, e indicación de las causas de inadmisión.

5.2.—Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

5.3.—Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

5.4.—Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el tablón de edictos (físico y de la sede electrónica), una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Por medio de la presente, **RESOLUCIÓN:**

Primero.- Aprobar las listas provisionales de presentados, admitidos y excluidos al proceso selectivo mencionado en el párrafo primero de esta Resolución y que aparecen como Anexo.

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de edictos físico y electrónico, para subsanar errores.

Tercero.- Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en Sede Electrónica, Tablón de Edictos y Web Municipal, la Resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Publicar la relación provisional de presentados, admitidos y excluidos en la sede electrónica, Tablón de Edictos y en la web municipal (www.ayuntamientodecoana.com).

ANEXO

LISTADO PROVISIONAL DE PRESENTADOS

Nº	DNI
1	76827147V
2	10832716S
3	70818894P
4	48422788Z

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	DNI
1	76827147V
2	10832716S
3	70818894P
4	48422788Z

Quinto.-Transcribese esta Resolución al Libro de Decretos de la Alcaldía y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y lo firma la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Coaña. Por la Secretaria se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018, de 16 de marzo).

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA